

**SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

*Resolución de adjudicación del contrato para suministro de campos de incisión quirúrgicos, en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: HV 2007/0/0011.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Campos de incisión quirúrgicos.
  - c) Número de lotes: 6.
  - d) Fecha de publicación en el BOC: 28 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 41.207,50 euros. Cuarenta y uno mil doscientos siete con cincuenta euros.
- 5.- Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de junio de 2007, puede consultarse en la dirección de internet ><http://www.humv.es>.
  - b) Adjudicatario:
 

«3M España, S. A.»: 41.090,00 euros.

Santander, 18 de junio de 2007.—El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, PD (Resolución de 9 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio de 2002), el director gerente del HUMV, Francisco Cárceles Guardia.  
07/8955

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**

*Resolución de adjudicación del contrato para obras de pavimentación de núcleos en el Municipio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por medio del presente se pone en conocimiento del público en general que por acuerdo plenario adoptado el día 30 de abril de 2007, se adjudicó el contrato de obras de pavimentación de núcleos en el Municipio de Campoo de Enmedio a la empresa «Emilio Bolado, Sociedad Limitada», en el precio de 222.506,59 euros (IVA incluido).

Matamorosa, 21 de junio 2007.—El alcalde, Gaudencio C. Hijosa Herrero.  
07/9129

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 115, de fecha 14 de junio de 2007, de aprobación, exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro de un vehículo multiusos (camión polivalente) para los servicios municipales.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC número 115 de fecha 14 de junio de 2007, en la página 8.464, referente a la aprobación, exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro de un vehículo multiusos (camión polivalente) para los servicios municipales, se procede por el presente a la rectificación del mismo:

En el punto 5 donde dice:

El presupuesto de contrata del suministro asciende a la cantidad de 238.000 euros, IVA incluido,

Debe decir:

El presupuesto de contrata del suministro asciende a la cantidad de 168.000 euros, IVA incluido,

Lo que se hace público a efectos de corregir el mencionado error.

La Costana, Campoo de Yuso, 25 de junio de 2007.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.  
07/9201

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 112, de 11 de junio de 2007, de anuncio de subasta para la adjudicación de once permisos de caza de venado macho, en la modalidad de rececho de carácter selectivo.*

Apreciado error en la forma de adjudicación de los dos permisos reservados a los cazadores locales, se procede a su corrección, en el siguiente sentido:

Donde dice: La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, de dos minutos de duración, para cada ejemplar.

Debe decir: La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, de dos minutos de duración para cada ejemplar. La adjudicación de los permisos correspondientes a los cazadores locales, que se hará en primer lugar, se realizará mediante sorteo entre aquellos cazadores locales que soliciten su adjudicación y hayan acreditado su condición, con un precio de 30 euros (IVA no incluido).

Los Tojos, 13 de junio de 2007.—La alcaldesa (ilegible).  
07/9266

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### \_\_\_ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA \_\_\_

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/07*

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2007. Puesto de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días sin que se haya presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones.

Se precede a continuación a publicar resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2007, incorporado el expediente de modificación, conforme al siguiente detalle.

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Saldo anterior	Modificación	Saldo definitivo
1	Gastos de personal	144.800,00	5.000,00	149.800,00
2	Gastos de bienes comentos y servicios	213.716,00	0,00	213.716,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias comentos	106.800,00	6.000,00	112.800,00
6	Inversiones reales	74.000,00	49.000,00	123.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	539.316,00	60.000,00	599.316,00

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Saldo anterior	Modificación	Saldo definitivo
1	Impuestos directos	71.500,00	0,00	71.500,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00	0,00	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	52.600,00	0,00	52.600,00
4	Transferencias comentos	308.700,00	0,00	308.700,00
5	Ingresos patrimoniales	516,00	0,00	516,00
6	Enajenaciones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	60.000,00	0,00	60.000,00
8	Activos financieros	31.000,00	60.000,00	91.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL-	539.316,00	60.000,00	599.316,00

San Martín de Villafufre, 25 de junio de 2007.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

07/9194

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana número 232/06.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 232/06, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 232/06 - Nombre y apellidos: «CASI EN CAÑADÍO, S. L.»- Domicilio: Calle Daoíz y Velarde, número 17 bj. de Santander.

Resolución: Multa de 600 euros.

Visto el expediente sancionador número 232/06 incoado a «CASI EN CAÑADÍO, S. L.», como titular del establecimiento encuadrado en el Grupo «D» (Cafés y Bares), denominado «F», de Santander, por infracción al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, calificada como grave, se resuelve lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Policía Local de Santander denunció que el establecimiento «F», de Santander, permanecía abierto al público a las 2:45 horas día 27 de octubre de 2006 con 15 clientes en su interior.

Según establece el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos encuadrados en el grupo «D» (Cafés y Bares) es: las 2,00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo, y las 3,00 horas desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de diciembre de 2006 se acordó la iniciación de expediente sancionador a «CASI EN CAÑADÍO, S. L.» por los hechos descritos en el antecedente primero, habiéndosele notificado el acuerdo de iniciación a través del Boletín Oficial de Cantabria número 26 de fecha 6 de febrero de 2007, al no haber sido posible la notificación mediante el servicio de Correos, pese a los dos intentos realizados con fechas 26 de diciembre de 2006 y 28 de

diciembre de 2006. El interesado no formuló alegaciones dentro del plazo reglamentariamente establecido.

TERCERO.- Con fecha 29 de marzo de 2007 se notifica al interesado la puesta de manifiesto del expediente a través del Boletín Oficial de Cantabria número 63, al no haber sido posible la notificación mediante el servicio de Correos, pese a los dos intentos realizados con fechas 5 de marzo de 2007 y 7 de marzo de 2007, no habiendo presentado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los arts. 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

II.- Los hechos descritos constituyen un incumplimiento del artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y que regula los horarios de cierre.

El artículo 9 del referido Decreto señala que las infracciones a lo establecido en el mismo y disposiciones que lo desarrollen serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

III.- Los hechos objeto de este procedimiento son tipificados por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el artículo 23.o) como infracción grave, ya que anteriormente en el plazo de un año, había sido sancionado por la comisión de dos infracciones, según Expte. 2/06.

El artículo 28-I de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones graves podrán ser sancionadas con una o más de las siguientes sanciones: - multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, - suspensión temporal de las licencias o autorizaciones o permisos hasta seis meses, - clausura del establecimiento hasta seis meses. El artículo 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en